

ESTADO No. 0045

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER: Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 29 de julio de 2008:

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GHC-081	ANTONIO MARIA RIVERA GAVIRIA	124	24/07/2.008	AUTO	Se pone en conocimiento la aprobación de la póliza minero- ambiental, cuya vigencia va hasta el 11 de junio de 2.011.
2	CONTRATO DE CONCESION	GC7-111	JEUSS MENDOZA G. – JORJE LOPEZ JIMENEZ	163	25/07/2.008	AUTO	Se pone en conocimiento al Titular la aprobación del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGC-12171X	MINERA DEL NORTE S.A.	46	14/07/2.008	AUTO	Se pone en conocimiento al Titular que se le ha otorgado Contrato de Concesión del titulo de la referencia, por lo cual se requiere para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de INGEOMINAS a suscribir el correspondiente contrato, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GD8-14B	MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE	145-146	25/07/2.008	AUTO	Se pone en conocimiento al Titular, la aprobación del pago del canon superficiario correspondiente al primer año de construcción y montaje. Requerir bajo apremio de multa al titular, por no presentar el PTO dentro del término establecido por la cláusula sexta numeral 6.3 del contrato. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta

						<p>(30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Además, se pone en conocimiento al Titular, que se encuentra incursos en la causal de caducidad contempladas en los literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, los titulares no han cumplido con dicha obligación, la cual asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.477.046.00). Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>	
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-113	CESAR MENDOZA GUERRA-MIGUEL CANTILLO GUERRA	87-88	28/07/2.008	AUTO	<p>Se pone en conocimiento a los Titulares, que se encuentran incursos en la causal de caducidad contempladas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones</p>

							<p>económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, los titulares no han cumplido con dicha obligación, la cual asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$153.780.329.00). Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 29 de julio de 2008 a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Valledupar

Proyecto: Katia Romero
 Abogada